
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA PROTECCIÓN CIVIL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA IA-011NBV001-E1672-2016

C O N V O C A T O R I A

El Instituto Nacional de Cancerología por conducto de la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. San Fernando No. 2, Puerta 1, Col. Barrio del Niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México; Tel. 5628-0400, Ext 22011, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades”, Capítulo Segundo “De la Licitación Pública” y los artículos 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo LA LEY; y los correlativos de su Reglamento en lo sucesivo EL REGLAMENTO; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, convoca a los invitados que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los Artículos 50 y 60 de LA LEY, a participar en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica** No. **IA-012NBV001-E1672-2016** para la adquisición de EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL, bajo los siguientes:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Índice

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
	Glosario de Términos	6
1.	Datos Generales o de Identificación de la Invitación	8
1.1	Datos de la Convocante	8
1.2	Medio que utilizará la Invitación y Carácter de la misma	8
1.3	Número de convocatoria	9
1.4	Ejercicio fiscal	9
1.5	Idioma en el que se presentarán las proposiciones	9
1.6	Disponibilidad presupuestaria	9
1.7	Procedimiento financiado con créditos externos	9
2.	Objeto y Alcance de la Invitación	10
2.1	Descripción de los bienes	10
2.2	Partida que integra la Invitación	10
2.3	Precio máximo de referencia	10
2.4	Normas Oficiales	10
2.5	Método de pruebas	10
2.6	Tipo de pedido	10
2.7	Modalidad de contratación	10
2.8	Forma de adjudicación	11
2.9	Modelo de pedido	11
3.	Forma y términos que regirán los diversos eventos de este procedimiento	11
3.1	Reducción de plazos	11
3.2	Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán los eventos	11
3.3	Recepción de proposiciones vía servicio postal o mensajería.	16
3.4	Vigencia de las proposiciones	16
3.5	Proposiciones conjuntas	16
3.6	Propuesta única por licitante	16
3.7	Presentación de documentación	16

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
3.8	Registro y revisión preliminar	16
3.9	Acreditación de existencia Legal	16
3.10	Parte o Partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones	16
3.11	Indicaciones relativas al fallo y firma del pedido	17
3.12	Garantías	17
3.13	Forma de pago	18
3.14	Penas convencionales y deducciones	19
3.15	Terminación Anticipada	20
3.16	Rescisión Administrativa del Pedido	20
4.	Requisitos que los licitantes deben cumplir	21
5.	Criterios para la evaluación de proposiciones	23
5.1	Criterios generales de evaluación.	23
5.2	Criterios de evaluación técnica	24
5.3	Criterios de evaluación de la documentación legal administrativa	24
5.4	Criterios de evaluación económica	24
5.5	Criterios de adjudicación	25
6.	Documentos que deben presentar los licitantes.	26
6.1	Propuesta técnica	25
6.2	Propuesta económica	26
6.3	Documentación Legal Administrativa	27
7.	Inconformidades	28
8.	Casos en los que se declarará desierta, suspenderá o cancelará la Invitación	30
9.	Transparencia	31
10.	Formatos	31
Anexo 1	Anexo “Técnico”	33
Anexo 2	“Modelo de pedido”	35
Formato A-1	Propuesta técnica	37

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
Formato A-2	Propuesta económica	38
Formato B	Nacionalidad del licitante	39
Formato C	Manifestación de estratificación	40
Formato D	Acreditación de personalidad jurídica	42
Formato E	Escrito referente a los artículos 50 y 60 de LA LEY	43
Formato F	Declaración de integridad	44
Formato G	Garantía de los bienes	45
Formato H	Carta de apoyo del fabricante	46
Formato I	Encuesta de transparencia	47
Formato J	Relación de documentos que deberán presentar los licitantes	51
Escrito 1	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)	53
Escrito 2	Texto de póliza de fianza	56
Escrito 3	Resolución miscelánea fiscal para 2015	58
Escrito 4	Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social	59

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Adicionalmente a las definiciones señaladas en el artículo 2 de LA LEY y 2 de EL REGLAMENTO, para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

1. **Área Contratante:** La facultada por el Instituto Nacional de Cancerología para llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que se requieran. Se considerará como Área Contratante a la Subdirección de Recursos Materiales, adscrita a la Dirección de Administración.
2. **Área Requirente:** La que solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios y que cuente con un nivel mínimo de Subdirector de Área.
3. **Área Técnica:** La encargada de elaborar y validar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios que deberán incluirse en el procedimiento de contratación; así como evaluar la propuesta técnica de las proposiciones presentadas, y es la responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica puede tener también el carácter de Área Requirente. Siendo para el presente procedimiento la Jefatura del Departamento de Alimento, Comedor y Cocina.
4. **Caso fortuito:** Aquel evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.
5. **Contrato o Pedido:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
6. **CompraNet 5.0:** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
7. **Convocatoria:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
8. **Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el pedido.
9. **Fuerza mayor:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.
10. **INCan:** Instituto Nacional de Cancerología
11. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
12. **LA LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

-
13. **Licitante:** La persona que participe en el procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
 14. **Observador:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
 15. **OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cancerología
 16. **Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación de los servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del pedido, y será determinada en función de los bienes no entregados oportunamente o servicios no prestados.
 17. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Instituto Nacional de Cancerología
 18. **Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la **Invitación**, y a éste se le resta el **5%**.
 19. **Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes.
 20. **Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en esta **Invitación**.
 21. **Precio preponderante:** Son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña.
 22. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos o pedidos con INCan como resultado del presente procedimiento.
 23. **EL REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 24. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1.1 Datos de la Convocante

Instituto Nacional de Cancerología, a quien en lo sucesivo se le denominará INCan, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades”, Capítulo Segundo “De la Licitación Pública” y los artículos **25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43** de LA LEY; y los correlativos de EL REGLAMENTO; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección de Administración, ubicada en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, Col. Barrio del Niño Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Se hace del conocimiento de los licitantes que:

- Los servidores públicos que participan en la presente Invitación observarán en todo momento el *Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y su modificación de fecha 02 de febrero de 2016, documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cancerología, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

1.2 Medio que utilizará la Invitación y carácter de la misma

Con fundamento en lo que establece el artículo 26 Bis fracción II de LA LEY, la presente Invitación será Electrónica, por lo cual los licitantes podrán participar únicamente en forma electrónica, es decir que deberán presentar sus proposiciones a través de CompraNet 5.0 por medios remotos de comunicación electrónica.

Participación por medios remotos de comunicación electrónica:

La participación por medios remotos de comunicación electrónica, se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio del año 2011.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través del sistema CompraNet 5.0 disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los licitantes al enviar las proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través de CompraNet 5.0.

Conforme a lo dispuesto al artículo 28 fracción I de LA LEY, el presente procedimiento de Invitación es de carácter nacional en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que hayan sido invitadas por el INCan.

1.3 Número de convocatoria

A la presente Convocatoria el Sistema CompraNet 5.0 le asignó el número de identificación No. IA-012NBV001-E1672-2016.

1.4 Ejercicio fiscal

Esta contratación tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo hasta 31 de diciembre del 2016 y se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2016. En cumplimiento al artículo 25 de LA LEY.

1.5 Idioma en el que se presentarán las proposiciones

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen la propuesta y el anexo técnico de la presente Convocatoria, en caso de que los manuales, instructivos y/o folletos no haya existencia en este idioma, estos serán acompañados con su traducción simple al español.

1.6 Disponibilidad presupuestaria

El INCan integró en su proyecto de presupuesto 2016, los recursos necesarios para la adquisición de los bienes objeto de la presente convocatoria, conforme al artículo 25 de LA LEY.

La Jefatura del Departamento de Alimento, Comedor y Cocina, en su calidad de Área Requirente de los bienes, para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente Invitación, cuenta con el OLI No. 15-NBV-3/1/2016.

1.7 Procedimiento financiado con créditos externos

No aplica

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1. Descripción de los bienes.

El objeto de la Invitación es la adquisición de Equipo de Protección Civil. La descripción de los bienes objeto de la presente Invitación se detallan en el ANEXO TÉCNICO.

2.2. Partidas que integran la Invitación

El objeto de contratación en la presente Invitación se integra de **8 Partidas**, mismas que se especifican en el Anexo 1 *Anexo Técnico* de la presente Convocatoria.

2.3. Precio máximo de referencia

No aplica

2.4. Normas Oficiales

Los bienes objeto de la presente Invitación deberán cumplir en lo aplicable con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el proveedor será responsable de observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con los bienes ofertados.

Para lo cual los licitantes deberán presentar escrito original en papel preferentemente membretado firmada en su calidad de representante o apoderado legal, en la que manifieste que los bienes ofertados cumplen con la norma siguiente:

En el Anexo 1 *Anexo Técnico*, se especifica la norma que se debe acreditar.

2.5. Método de prueba

No aplica.

2.6. Tipo de pedido

Se contratarán las cantidades determinadas en esta convocatoria, por lo que **NO** será un contrato abierto, en términos del Artículo 47 de la LAASSP.

2.7. Modalidad de contratación

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso g) del Reglamento, se señala a los Licitantes que la modalidad de contratación será: Precio Fijo.

2.8. Forma de adjudicación

La presente Invitación **será adjudicada por partida**, a quien o quienes garanticen al INCan las mejores condiciones en cuanto a calidad de los bienes, precio, financiamiento, oportunidad, optimización, y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el INCan, siendo obligatorio para los licitantes cotizar la totalidad por cada partida.

2.9. Modelo de pedido

Forma parte integrante de la presente Convocatoria como **Anexo 2** "Modelo del pedido".

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS EVENTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

3.1 Reducción de plazos

No aplica

3.2 Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán los eventos

Evento	Fecha y Hora
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y entrega de invitaciones.	23 de diciembre de 2016
Visita a las instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	NO SE CELEBRARÁ
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2016, a las 10:00
Fecha de notificación de fallo	28 de diciembre de 2016 a las 17:00

Todos los eventos de la presente Convocatoria se llevarán a cabo en la sala de la Subdirección de Recursos Materiales, con domicilio en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, Col. Barrio del Niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México.

Los diversos actos serán presididos por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica y/o requirente de los BIENES objeto de la contratación, y un representante de la Subdirección de Asuntos Jurídicos si así se considera necesario.

3.2.1 Visita a las instalaciones

a) Visita a las instalaciones de la Convocante

No aplica

b) Visita a las instalaciones de los licitantes

El INCan durante cualquier fase del procedimiento de la Invitación podrá visitar las instalaciones de los licitantes para corroborar su existencia; así como realizar las investigaciones y/o compulsas que considere necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

3.2.2 Junta de aclaraciones

No se llevará a cabo junta de aclaraciones, en términos del artículo 43 fracción V de la LAASSP y 77 del RLAASSP.

Con objeto de atender las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente invitación y sus anexos, se atenderán vía correo electrónico a la dirección electrónica mllamasc@incan.edu.mx las consultas serán recibidas a más tardar a las 14:00 horas del 26 de diciembre de 2016. Únicamente serán atendidas las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos.

3.2.3 Presentación y apertura de proposiciones

El Acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha, hora y en el lugar señalado en el punto 3.2 del numeral 3. "Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento" de la presente Convocatoria, se llevará a cabo conforme lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el artículo 27 último párrafo de LA LEY, las proposiciones que se presenten deberán ser firmadas autógrafamente y en electrónico por los licitantes o sus apoderados.

Las proposiciones que sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formatos word, excel, pdf, html o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif.

Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

De conformidad con el artículo 50 de EL REGLAMENTO, las proposiciones presentadas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas, se numerarán de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

A la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ningún licitante y se desarrollará de la siguiente forma:

- ☞ El servidor público de INCan facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- ☞ Se darán a conocer los servidores públicos participantes, los licitantes registrados, observadores y en su caso los testigos sociales asistentes al acto.
- ☞ Una vez iniciado el acto, se ingresará a CompraNet 5.0 para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet 5.0, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet*.
- ☞ Acto seguido, se procederá a la apertura de los sobres, en presencia de los que asistan al acto, de acuerdo a lo señalado en los artículos 47 y 48 de EL REGLAMENTO y se hará constar la documentación presentada sin entrar al análisis de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación de propuestas, por lo que en términos de la fracción III del mencionado artículo 48 de EL REGLAMENTO, no se podrá desechar ninguna propuesta durante este acto.
- ☞ Se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de proposiciones y se hará constar el importe total de las partidas de cada una de las proposiciones presentadas, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. El acta correspondiente se difundirá a través de CompraNet 5.0 al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LEY.

3.2.4 Notificación del fallo.

La notificación del fallo se efectuará en la fecha, hora y en el lugar señalado en el punto 3.2 del numeral 3. “Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento” de la presente Convocatoria, se llevará a cabo conforme lo siguiente:

- ☞ El servidor público facultado para presidir el fallo declarará el inicio del acto.
- ☞ Para efectos de notificación del Fallo se dará a conocer a través del sistema de compras gubernamentales CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública.

A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet 5.0

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Al finalizar cada evento (Presentación y Apertura de Proposiciones y Notificación de Fallo) se pondrá una copia del acta correspondiente, para efectos de notificación y a disposición de los licitantes por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en el pizarrón de avisos de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en AV. San Fernando No 2 Puerta 1, Col. Barrio del Niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México; Tel. 5628-0400, Ext 22011, siendo responsabilidad exclusiva de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso obtener copia de dichas actas en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en el domicilio antes citado, durante el mismo plazo señalado anteriormente, de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Así mismo, las actas correspondientes se difundirán en CompraNet 5.0. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los licitantes que hubieren presentado proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema CompraNet 5.0, en la dirección electrónica <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx>, a más tardar el día hábil siguiente en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el domicilio de la Convocante.

3.2.5 Firma del pedido

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 46 de LA LEY y 39 fracción III, inciso b) de EL REGLAMENTO, el pedido será firmado dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en AV. San Fernando No 2 Puerta 1, Col. Barrio del Niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México; Tel. 5628-0400, Ext 22011, previamente a la firma del instrumento jurídico, el licitante adjudicado deberá presentar, al día siguiente hábil, en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en el domicilio antes citado, la documentación legal administrativa que se enlista a continuación en original para cotejo y 2 (Dos) copias:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o	Clave Única de Registro de Población
	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional.

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
poder especial para suscribir pedidos o contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente	
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal (Cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional)	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física. (Cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional)
Comprobante de Domicilio Fiscal actualizado.	Comprobante de Domicilio Fiscal actualizado
Estado de cuenta bancario que contenga clave interbancaria (actual no mayor a 2 meses)	Estado de cuenta bancario que contenga clave interbancaria (actual no mayor a 2 meses)

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2016 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2015), el licitante adjudicado deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Av. San Fernando No 2 Puerta 1, Col. Barrio del Niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México; Tel. 5628-0400, Ext 22011, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.31. **(Escrito 3)**; asimismo, en cumplimiento al artículo en mención y en el ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, el licitante adjudicado también está obligado a presentar la opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social **(Escrito 4)**.

El licitante adjudicado que no firme el pedido por causas imputables al mismo, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 59 y 60 de LA LEY y 109 de EL REGLAMENTO.

Cuando el licitante que resultó adjudicado no se presente a firmar el pedido dentro del plazo anteriormente señalado, por causas imputables a él, el INCan sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el pedido al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 de LA LEY.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de LA LEY, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de INCan.

3.3 Recepción de proposiciones vía servicio postal o mensajería

Para el presente procedimiento **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

3.4 Vigencia de las Proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

3.5 Proposiciones conjuntas

Con fundamento en el último párrafo del artículo 77 de EL REGLAMENTO, no se aceptarán propuestas conjuntas

3.6 Propuesta única por licitante

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente Invitación.

3.7 Presentación de documentación

Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

3.8 Registro y revisión preliminar

No aplica

3.9 Acreditación de existencia legal

Los licitantes deberán de acreditar su existencia legal y en su caso el de la personalidad jurídica de su representante legal, para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el **Formato D** de la presente Convocatoria.

3.10 Parte o partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones

De conformidad con el artículo 35 fracción II de LA LEY, de entre los licitantes que hayan asistido al acto de presentación y apertura de proposiciones, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que INCan designe, rubricarán los documentos que integran las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes sin incluir la documentación legal y de carácter administrativo.

3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del pedido

La fecha del fallo y la firma del pedido se efectuarán conforme a lo señalado en los puntos 3.2 y 3.2.5 del numeral 3. “Forma y términos que regirán los diversos eventos de este procedimiento” de esta Convocatoria.

3.12 Garantías

3.12.1 Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 de LAASSP, así como en el artículo 103 de EL REGLAMENTO, para garantizar el cumplimiento del pedido, el licitante adjudicado deberá constituir una garantía, la cual deberá entregar a INCan de conformidad a lo siguiente:

La póliza de fianza expedida por Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto del instrumento jurídico adjudicado antes del IVA, a favor del Instituto Nacional de Cancerología; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del pedido. De no cumplir con dicha entrega, INCan podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de LA LEY.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del pedido.

La póliza de fianza debe otorgarse en estricto apego al **Escrito 2** de esta Convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que INCan reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al INCan, al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

3.12.2 Entrega de la garantía

La garantía de cumplimiento deberá entregarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del pedido, en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el inmueble de Av. San

Fernando No. 2, Puerta 1, Col. Barrio del Niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México; Tel. 5628-0400, Ext 22011 siendo requisito indispensable su entrega para la formalización del instrumento contractual.

3.12.3 Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento de pedido.

La garantía de cumplimiento de pedido, se podrá hacer efectiva por INCan, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el pedido y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del pedido y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de INCan, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos en la calidad de los bienes recibidos.
- Cuando se realicen pagos en exceso y el proveedor no los reintegre, conforme a lo establecido en el artículo 51 segundo y tercer párrafo de LA LEY y EL REGLAMENTO.

En el caso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera proporcional por los bienes no proporcionados.

3.13 Forma de pago

El pago correspondiente a los bienes objeto de esta Invitación, se realizará una vez que todos los bienes hayan sido efectivamente entregados y validados con un pago dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva debidamente validada por la Jefatura Almacén, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales, en la Av. San Fernando No. 2, Puerta 1, Col. Barrio del Niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México; Tel. 5628-0400, Ext 22011, para tal efecto el proveedor deberá, sin excepción alguna, presentar la documentación consistente en:

- La factura deberá señalar la descripción de los bienes, cantidad, unidad, precio unitario y total, desglosando el IVA, No. de Invitación, No. del instrumento jurídico y la razón social, teléfonos y dirección del proveedor.
- Documento que acredite la correcta entrega de los bienes.
- Cuando se apliquen penalizaciones, se deberá anexar el comprobante de pago

correspondiente.

Los pagos se realizarán en moneda nacional previa instrucción de pago que efectúe INCan, mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto señale el licitante ganador, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

INCan, no otorgará anticipos.

INCan cubrirá únicamente el Impuesto al Valor Agregado, por lo que otros impuestos y derechos estarán a cargo del licitante.

En caso de que la factura y/o recibo entregada por el proveedor para su pago, presente errores o deficiencias, el INCan, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de LA LEY.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno y las facturas que se presenten deberán cumplir con los requisitos que estipula el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29 A.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 51 de LA LEY.

La facturación que se reciba posterior al cierre del ejercicio presupuestal 2016 de conformidad con las reglas que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se pagará según lo efectivamente devengado.

3.14 Penas convencionales y deducciones

3.14.1 Pena convencional.

Con base en el artículo 53 de LA LEY y 95 de EL REGLAMENTO, si el proveedor incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega de los bienes objeto de esta Invitación, le será aplicable una pena convencional, conforme a lo siguiente:

En caso de que el licitante adjudicado se atrase en la fecha pactada para la entrega de los bienes objeto de la Invitación, se obliga a pagar como pena convencional, equivalente al 1% por cada día natural de atraso, sobre el importe total de los bienes no entregados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del pedido, ni exceder de 10 días hábiles, una vez transcurridos cualquiera de estos dos supuestos el INCan podrá iniciar el procedimiento de rescisión del pedido y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma(s), el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de pago en efectivo en la caja del INCan, quien emitirá el recibo correspondiente.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer válida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas,

Además de las sanciones convenidas, se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de LA LEY, los artículos 95 y 96 de EL REGLAMENTO, así como en el numeral 5.3.6 de las "POBALINES" vigentes en INCan.

3.14.2 Deducciones.

NO aplica

3.15 Terminación anticipada

El INCan se reserva el derecho de terminar anticipadamente el pedido sin responsabilidad para él, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, sin responsabilidad alguna para INCan y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante previa solicitud por escrito reembolsará Proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

3.16 Rescisión Administrativa del Pedido

Cuando el licitante adjudicado incumpla con las obligaciones pactadas en esta Convocatoria y en el Pedido, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de LA LEY y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el Proveedor incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) Cuando el Proveedor adjudicado incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la entrega de los bienes pactados en el pedido, independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

-
- b) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de la entrega de los bienes en forma que afecte el pedido adjudicado.
 - c) En caso de que el Proveedor no proporcione a INCan los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión comprobación de que los bienes cumplen con lo solicitado en la presente Convocatoria, en el pedido y su Anexo Técnico.
 - d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Proveedor previstas en el pedido adjudicado.
 - e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de LA LEY, su Reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
 - f) Cuando el licitante adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
 - g) Cuando el Proveedor incurra en negligencia respecto a los bienes pactados en el pedido adjudicado, sin justificación para INCan.
 - h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el pedido y el Proveedor no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el artículo 48, último párrafo de LA LEY.
 - i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y deducciones pactadas en el pedido adjudicado.
 - j) Si INCan o cualquier otra autoridad detecta que el Proveedor proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del pedido o en la ejecución del mismo.
 - k) La falta de respuesta por parte del Proveedor en el supuesto de que INCan le formule una reclamación con motivo de la entrega de los bienes.
 - l) En caso de que el Proveedor pretenda modificar los precios de los bienes materia de la presente Invitación o durante la vigencia del pedido adjudicado, sin autorización de INCan.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

- 4.1** Entregar la documentación solicitada el numeral 6 de la Convocatoria esta Invitación, en la hora señalada en punto 3.2. del numeral 3, "Forma y términos que regirán los diversos eventos de este procedimiento" ya sea de manera presencial o a través de CompraNet 5.0.

-
- 4.2** Deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente Convocatoria y sus Anexos.
- 4.3** Las proposiciones técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- 4.4** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el INCan no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, INCan tampoco podrá desechar la proposición.

- 4.5** La propuesta técnica podrá presentarse conforme al **Formato A-1**, de la presente Convocatoria o en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas de los bienes requeridos en el Anexo Técnico, sin indicar el costo.
- 4.6** La propuesta económica podrá presentarse conforme al **Formato A-2** de la presente Convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato.
- 4.7** **El Precio** será fijo a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del pedido y no estará sujeto a decremento o incremento.
- 4.8** Las propuestas que no contengan los documentos que se enlistan a continuación, mismos que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones, los cuales afectarán su solvencia y serán desechadas:
- a) Numeral 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.1. Propuesta técnica incisos **a), b) y c)**
 - b) Numeral 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.2. Propuesta Económica **Formato A-2.**
 - c) Numeral 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.3. Documentación Legal-Administrativa Incisos **a), c), d), e), f) y h)**

4.9 Causas de desechamiento de propuestas.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- a) La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en punto 4.8 del numeral 4 “Requisitos que los licitantes deben cumplir” de esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 de EL REGLAMENTO.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- c) En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en los anexos de la presente Convocatoria o que varíe el significado de lo solicitado.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que INCan tomará en consideración, son los siguientes:

5.1. Criterios generales de evaluación.

- a) Con fundamento en el artículo 36 de la LEY, las proposiciones que se reciban en el acto de apertura de proposiciones, se evaluarán a través del **criterio binario**.
- b) Con apego en lo establecido por los Artículos 36 y 36 bis de LA LEY, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, así como en los requisitos descritos en el anexo técnico que forman parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- c) Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus anexos.
- d) Se verificará la congruencia entre la Propuesta Técnica, el Anexo Técnico, así como con la Propuesta Económica de cada licitante.
- e) La Convocante podrá verificar la información y referencias proporcionadas por los licitantes; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias a los clientes presentados en el currículum.
- f) Será requisito indispensable para la evaluación que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.

5.2. Criterios de evaluación técnica

- a) Se revisará y evaluará la documentación solicitada en el punto 6.1 del numeral 6. “Documentos que deben de presentar los licitantes” de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) La evaluación de las proposiciones técnicas será realizada por la Subdirección de Servicios Generales del INCan, quien verificará que las proposiciones presentadas cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria y su anexo técnico, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.3. Criterios para el análisis de la documentación legal-administrativa

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el punto 6.3 del numeral 6. “Documentos que deben de presentar los licitantes” de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos considerados indispensables conforme a lo solicitado en el inciso c) del punto 4.8 del numeral 4 “Requisitos que los licitantes deben cumplir” de esta Convocatoria o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) El análisis detallado de la documentación legal-administrativa será realizada por la Jefatura de Adquisiciones, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.4. Criterios de evaluación económica

- a) Se verificará que las ofertas presentadas correspondan a lo solicitado en el **Formato A-2** y el punto 6.2 del numeral 6. “Documentos que deben de presentar los licitantes” de esta Convocatoria, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.
- b) Se elaborarán tablas comparativas de las proposiciones presentadas por los licitantes.
- c) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición, se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, INCan no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el artículo 37 de LA LEY y 55 de EL REGLAMENTO.

- d) La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por Jefatura de Adquisiciones, quien verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.5. Criterios de adjudicación

Con fundamento en el artículo 36 Bis, fracción II de LA LEY, una vez hecha la evaluación de las proposiciones y el análisis de la documentación legal-administrativa, la Convocante adjudicará el pedido a la persona física o moral que de entre los licitantes cumpla con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos requeridos y establecidos en la Convocatoria de la presente Invitación y oferte el precio **MAS BAJO**, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 36 Bis de LA LEY, se deberá adjudicar el pedido en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. En el caso de propuestas conjuntas se tomará para este efecto el tamaño de empresa que se determine como representante en común.

De subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del pedido a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice INCan, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un pedido se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los bienes aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del pedido correspondiente, INCan reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la Secretaría de la Función Pública.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1 Propuesta técnica.

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado la siguiente documentación debidamente firmada por sí mismo o por persona facultada para ello:

- a) Propuesta técnica. - Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los bienes requeridos en el Anexo Técnico, la propuesta técnica deberá presentarse preferentemente en el **Formato A-1** (Propuesta Técnica).

En la Propuesta Técnica, los licitantes deberán incluir Catálogo descriptivo y/o manuales de los bienes en donde se puedan apreciar que se cumplen las características solicitadas en el Anexo Técnico, deberá presentar la imagen del bien ofertado, mismo que deberá identificar / referenciar con el número de la partida.

- b) Original de currículum vitae de la empresa actualizado, que como mínimo incluya:
- 1) Objeto social;
 - 2) Ubicación de sus oficinas e instalaciones;
 - 4) Organigrama;
 - 5) Principales proveedores;
 - 6) Lista de principales clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de contratación de empresas privadas y/o del Sector Público, en donde haya entregado bienes iguales o similares.

Lo anterior a fin de comprobar que su objeto social y actividades comerciales y profesionales están relacionados con el objeto de la presente Invitación.

- c) Copia de 2 (Dos) comprobantes (Contrato o pedido o factura) que acrediten la comercialización de bienes similares a los requeridos en la presente Convocatoria de los ejercicios 2015 y/o 2016.

Deberá estar firmada de manera autógrafa por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja de la propuesta que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma, por lo que no podrá desecharse por esta causa.

6.2 Propuesta económica.

Los licitantes deberán presentar su Propuesta Económica, conforme lo siguiente:

- a) Propuesta económica debiendo detallar el precio unitario, conforme al **Formato A-2**.

Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que cumpla con lo siguiente:

- Impresa en papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Se deberán señalar los precios unitarios con número a dos decimales.

- ❑ El importe total de la propuesta se deberá de señalar con número y letra a dos decimales.
- ❑ La moneda en que se cotizará será Pesos Mexicanos.
- ❑ La manifestación de que los precios serán fijos durante la vigencia del pedido.
- ❑ Deberá estar firmada de manera autógrafa por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja de la propuesta que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma, por lo que no podrá desecharse por esta causa.

6.3 Documentación Legal-Administrativa.

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado la siguiente documentación debidamente firmada por sí mismo o por persona facultada para ello:

- a) Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada. **(Formato D)**.
- b) Copia de la identificación oficial vigente, del representante legal del licitante que firme la proposición. (Solo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional o los Formularios FM2 y FM3, estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera)
- c) Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. **(Formato B)**.
- d) Escrito donde se compromete que los bienes objeto de la presente Invitación cumplen cabalmente con las normas aplicables y solicitadas en el Anexo Técnico.
- e) Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de LA LEY. Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmado por el representante legal. **(Formato E)**
- f) Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, en formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. **(Formato F)**.
- g) A fin de dar cumplimiento al artículo 34 de EL REGLAMENTO y artículo 3 fracción III para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se

establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009 (**Formato C**).

- h) Escrito libre en original del FABRICANTE o REPRESENTANTE EN MÉXICO en que manifieste que el LICITANTE es su distribuidor y que en caso de resultar adjudicado respalda la garantía de los equipos por defectos de fabricación y vicios ocultos por un periodo mínimo de un año contado a partir de la fecha de entrega de los mismos. (**Formato H**).

7. INCONFORMIDADES

En términos de lo dispuesto por el Artículo 65 y 66 de LAASSP, y conforme a los artículos 62, 79 y 80 del Reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009, las personas podrán inconformarse por escrito contra los actos del procedimiento de la presente Convocatoria ante la Secretaría de la Función Pública en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01020 Ciudad de México., la cual conocerá de las inconformidades que se promuevan contra dichos actos del procedimiento de esta **Invitación**.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el sistema CompraNet 5.0 a la dirección (<http://inconformidades.CompraNet.gob.mx/inconforweb/index.jsp>), o en las oficinas del OIC del INCan, ubicado en Av. San Fernando No. 2, Puerta 1, Col. Barrio del Niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de LA LEY.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet 5.0, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

SANCIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se hace del conocimiento de los licitantes las sanciones que establece la Ley:

Artículo 59. Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen pedidos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Adicionalmente el artículo 60 de la citada Ley, establece que además de las sanciones a que se refiere el artículo 59, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, conforme a los supuesto que el citado artículo desglosa.

Por lo que corresponde a la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas (LFACP), se consideran las siguientes sanciones:

La LFACP, establece que son sujetos de esta Ley las personas físicas y morales, tanto nacionales, como extranjeras, que participen en contrataciones reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El artículo 8 establece las infracciones de los sujetos obligados, conforme a lo siguiente:

Artículo 8. Cualquiera de los sujetos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 2 de la LFACP, incurrirá en responsabilidad cuando en las contrataciones públicas de carácter federal, directa o indirectamente, realice alguna o algunas de las infracciones siguientes:

I. Prometa, ofrezca o entregue dinero o cualquier otra dádiva a un servidor público o a un tercero, a cambio de que dicho servidor público realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, con el propósito de obtener o mantener un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del dinero o de la dádiva o del resultado obtenido.

Se incurrirá asimismo en responsabilidad, cuando la promesa u ofrecimiento de dinero o cualquier dádiva se haga a un tercero, que de cualquier forma intervenga en el diseño o elaboración de la convocatoria de licitación pública o de cualquier otro acto relacionado con el procedimiento de contratación pública de carácter federal;

II. Ejecute con uno o más sujetos a que se refiere el artículo 2 de esta Ley, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal;

III. Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto participar en contrataciones públicas de carácter federal, no obstante que por disposición de ley o resolución administrativa se encuentre impedido para ello;

IV. Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto evadir los requisitos o reglas establecidos en las contrataciones públicas de carácter federal o simule el cumplimiento de éstos;

V. Intervenga en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas para participar en contrataciones públicas de carácter federal, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de la contratación;

VI. Obligue sin tener derecho a ello, a un servidor público a dar, suscribir, otorgar, destruir o

entregar un documento o algún bien, con el fin de obtener para sí o un tercero una ventaja o beneficio;

VII. Promueva o use su influencia, poder económico o político, reales o ficticios, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o un tercero un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación del servidor o de los servidores públicos o del resultado obtenido, y

VIII. Presente documentación o información falsa o alterada con el propósito de lograr un beneficio o ventaja. Cuando la infracción se hubiere realizado a través de algún intermediario con el propósito de que la persona física o moral a que se refiere la fracción I del artículo 2 de la LFACP obtenga algún beneficio o ventaja en la contratación pública de que se trate, ambos serán sancionados previo procedimiento administrativo sancionador que se sustancie en términos de esta Ley.

El artículo 10 de la LFACP, establece los medios para interponer la denuncia.

Por otra parte, el artículo 27 de la LFACP, establece las sanciones a que podrían hacerse acreedores.

Lo anterior se establece para conocimiento de los licitantes, así mismo se enuncian de manera general los apartados más sobresalientes, la particularidad y contenido total, se encuentra en cada una de las Leyes referidas, así como en su Reglamento.

8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN.

8.1. La Invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se reciban al menos tres propuestas susceptibles de analizar técnicamente en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el INCan podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas con fundamento en el segundo párrafo de la fracción III. del artículo 43 de LA LEY.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Invitación y el INCan no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo 56 de EL REGLAMENTO.
- d) Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

8.2. La Invitación se suspenderá en los siguientes casos:

-
- a) Se podrá suspender la **Invitación** cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
 - b) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

8.3. Se procederá a la cancelación de la Invitación:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los bienes requeridos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a INCan.

Las causas que motiven la cancelación de la **Invitación** o conceptos, se harán del conocimiento de los licitantes.

9. TRANSPARENCIA

El llenado de la encuesta de transparencia que aparece en el **Formato K** de la presente convocatoria es opcional, por lo que en el caso de no ser requisitado, no será motivo de descalificación, sin embargo, es muy importante para INCan el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar los procedimientos licitatorios y fomentar la transparencia.

10. ANEXOS, FORMATOS Y ESCRITOS

Anexo 1 Anexo Técnico (Se deberá incluir el Catálogo de Productos)

Anexo 2 Modelo de pedido.

Formato A-1) Propuesta Técnica

Formato A-2) Propuesta Económica

Formato B) Nacionalidad del licitante

Formato C) Manifestación de estratificación

Formato D) Acreditación de personalidad jurídica

Formato E) Escrito referente a los artículos 50 y 60 de LA LEY

-
- Formato F)** Declaración de integridad
 - Formato G)** Garantía de los bienes
 - Formato H)** Carta de Apoyo del Fabricante de apoyo a la garantía
 - Formato I)** Encuesta de Transparencia
 - Formato J)** Relación de documentos que deberán presentar los licitantes
 - Escrito 1)** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).
 - Escrito 2)** Texto de póliza de fianza
 - Escrito 3)** Resolución miscelánea fiscal para 2016
 - Escrito 4)** Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Anexo 1

ANEXO TÉCNICO

Partida 1

Desfibriladores portátiles automáticos con accesorios y batería de repuesto

Tipo Zoll, Modelo AED Plus

SE DEBERÁ PRESENTAR REGISTRO COFEPRIS A NOMBRE DEL FABRICANTE O DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE POR ESTE DONDE SE ACREDITE QUE LOS BIENES OFERTADOS CUENTAN CON EL REGISTRO CORRESPONDIENTE

1. Equipo desfibrilador bifásico, automático, externo, portátil, para el manejo del paro cardíaco súbito por fibrilación o taquicardia ventriculares
2. Aparato portátil de 3.1 kg de peso, como máximo.
3. Con sistema de análisis automático para la determinación de un ritmo desfibrilable.
4. Suministro de un choque de desfibrilación utilizando una onda bifásica y liberando 3 descargas de energía pre configurada de 120, 150 y 200 Joules permitiendo en forma automática compensar un rango de impedancia desde 0 hasta 300 ohms.
5. Con sistema de instrucciones de voz en idioma español e instrucciones gráficas para el usuario con indicadores luminosos.
6. Alarmas auditivas para animar al socorrista para dar compresiones RCP.
7. Monitorización de las compresiones de tórax y mensajes de voz.
8. Pantalla LCD de 1,3 x 2,6 pulgadas (3,3 x 6,6 cm)
9. Electrodo de una pieza para fácil colocación
10. Con sistema de análisis simultáneo de: frecuencia cardíaca, construcción de la onda r dentro del complejo QRS, estabilidad de este último y amplitud de la actividad eléctrica.
- 10.1 Con metrónomo de frecuencia variable entre 60 y 100 CPM
11. Con capacidad de realizar en forma automática auto verificaciones que aseguren el correcto funcionamiento del equipo.
12. Tiempo de carga no mayor a 10 segundos
13. Batería con duración mínima de 5 años en estado de espera
14. Memoria de almacenamiento de eventos máximo 50 min de ECG y RCP.
15. Tiempo de retención de la carga de 30 segundos como máximo
15. Posibilidad de transferencia de la información almacenada vía infrarrojo
16. Pantalla LCD, integrada para trazos de ECG.
17. La cubierta se puede colocar en la espalda del paciente para mantener abierta las vías aéreas

Deberá entregar bolsa o maletín para transporte
Un parche para desfibrilación tamaño adulto
Capacitación al usuario de todos los turnos en el lugar de destino de los equipos
Garantía de al menos dos años a partir de la recepción de los bienes en el almacén de la contratante.

Anexo 2 MODELO DE PEDIDO

 Instituto Nacional de Cancerología Av. San Fernando No 22. Col Sección XVI Delegación Tlalpan, Distrito Federal C.P. 14080 Tel 5628-0488 FAX 5573-4610 R.F.C. INC461125HL3 subdimateriales@incan.edu.mx jefadquisiciones@incan.edu.mx coordadquisiciones@incan.edu.mx PEDIDO-CONTRATO	Nombre o razón social: [REDACTED] No. pedido-contrato: P16 [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] Tipo de Empresa: [REDACTED]
	Dirección: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED]
Requisición: [REDACTED] Lugar de entrega: ALMACEN DE ADMINISTRACIÓN / GENERAL Tipo de adjudicación: [REDACTED] Área Usaria y responsable del pedido-contrato: [REDACTED] Tiempo de entrega: [REDACTED]	
Invitación o Licitación: [REDACTED] Forma de Pago: DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA DE LOS BIENES Y FACTURA Comprador: [REDACTED] CAAS: [REDACTED] Fundamento: 42	

21401- Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos									
PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT S/IVA	IMPORTE S/IVA	% IVA	% IEPS
1	2EX7862	CARTUCHOS DE TONER 85A HP <small>(NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)</small>	-	[REDACTED]	PIEZA	[REDACTED]	[REDACTED]	0.16	
SUBTOTAL: [REDACTED] % DESCUENTO: 0% DESCUENTO: 0.00 SUBTOTAL 2: [REDACTED] I.V.A.: [REDACTED] IEPS: 0.00 TOTAL: [REDACTED]									
LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL ALMACEN QUE CORRESPONDA SEGÚN LO INDICADO EN EL PEDIDO-CONTRATO, DE LO CONTRARIO LA FACTURA NO SERÁ TRAMITADA									

Revisó _____ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	Autorizó _____ SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
---	--

C.P.P.

Planeación

Expediente

S.R.M.

Almacén

Cotizador

SIQA-F
Página 1 de 1

CLAUSULADO DEL PEDIDO/CONTRATO

<p>1.- GENERALIDADES</p> <p>1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2 La firma del presente pedido deberá ser efectuada por la persona física o apoderado legal, para lo cual deberá exhibir la documentación correspondiente, conforme al Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.</p> <p>1.3 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán oederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.</p> <p>1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.</p> <p>1.6 Los precios serán fijos durante todo el periodo de abasto.</p> <p>1.7 El plazo de entrega señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>1.7.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>1.7.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.</p> <p>1.7.3 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la Subdirección de Recursos Materiales del "INSTITUTO".</p> <p>1.8 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INSTITUTO".</p> <p>1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto "EL INSTITUTO" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para "EL INSTITUTO".</p> <p>1.10 Si durante un lapso de 15 días naturales posteriores a la notificación por parte del "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR", este no se presenta a firmar el pedido, se dará por no formalizado, procediendo a darlo por terminado.</p> <p>1.11 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INSTITUTO" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.</p>	<p>2.- MODIFICACIÓN</p> <p>"EL INSTITUTO" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público y 56 inciso I párrafo dos de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el 20% de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, conforme al artículo 54 bis de la Ley, de así requerirlo "EL INSTITUTO" podrá dar por terminados anticipadamente los pedidos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>3.- EMPAQUES</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garantice al "INSTITUTO" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.</p> <p>4.- PRÓRROGA</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los bienes en las fechas establecidas para tal efecto, el Jefe del departamento de Adquisiciones, con el visto bueno del jefe del departamento de almacenes previa solicitud por escrito por parte del proveedor, autorizarán la ampliación en la fecha de entrega originalmente pactada.</p> <p>5.- GARANTIAS</p> <p>Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos del "INSTITUTO", la garantía expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto máximo de este pedido, antes del IVA, a favor del "INSTITUTO". La cual deberá cubrir además, la calidad de los bienes objeto de este pedido, contra defectos de fabricación ó vicios ocultos por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos a entera satisfacción del "INSTITUTO", en el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, "EL INSTITUTO" procederá a la rescisión del pedido. Durante el periodo de garantía de calidad de los bienes "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reponer o sustituir en un lapso no mayor a diez días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte del "INSTITUTO". La fianza estará vigente, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.</p> <p>6.- PENA CONVENCIONAL</p> <p>"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará al "INSTITUTO" una cantidad equivalente al 1% por cada día de atraso de los bienes no entregados, hasta por el 10% del importe total del pedido menos IVA, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, "EL INSTITUTO" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.</p> <p>7.- DEDUCTIVAS</p> <p>Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales directamente de lo facturado por los proveedores.</p>	<p>8.- RESCISIÓN</p> <p>"EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito del "INSTITUTO"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por la autoridad competente; E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una ó varias de estas hipótesis "EL INSTITUTO" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la formalización de la rescisión.</p> <p>9.- PROCESO DE CONCILIACIÓN</p> <p>Durante el periodo de ejecución del pedido-contrato "EL PROVEEDOR" o el "INSTITUTO", podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, el oficio de solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del Pedido-Contrato, el oficio deberá relacionar los hechos suscitados, adjuntando los documentos que apoyen su posición y estar fundamentado. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>10.- DECLARACION BAJO PROTESTA</p> <p>Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.</p>
<p>11.- CONFORMIDADES: Una vez leído el pedido y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original en la Ciudad de México D.F.</p>		
<p>OBSERVACIONES: EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZARÁ A PARTIR DE LA FIRMA.</p>	<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE _____ FIRMA _____ CARGO _____ TELÉFONO _____ FECHA _____</p>	

Formato A-1 Propuesta técnica

Instituto Nacional de Cancerología
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-012NBV001-E1672-2016
Nombre del licitante:
Fecha:

La propuesta técnica del licitante, deberá presentarse conforme lo siguiente:

- Impresa en papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los bienes que oferte, en concordancia con lo solicitado en el Anexo Técnico, sin indicar costo.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en la última hoja de la propuesta; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
- La propuesta técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la propuesta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

No de Partida	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de Medida
1	Desfibriladores portátiles automáticos con accesorios y batería de repuesto		20	Equipos

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Notas:

- ✓ Para la presentación de la propuesta técnica los licitantes deberán considerar y describir todos y cada uno de los requerimientos señalados en el **Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.
- ✓ Es indispensable que los licitantes, entreguen su propuesta técnica en forma impresa.
- ✓ El **formato A-1** de esta Convocatoria se presenta como modelo de formato de proposición técnica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar sus propuestas siempre y cuando presente la información que se requiere.

Formato A-2
Propuesta económica

Instituto Nacional de Cancerología
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-012NBV001-E1672-2016
Nombre del licitante:
Fecha:

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- Impresa en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- La moneda en que se cotizara será en **moneda nacional** (Pesos Mexicanos)
- Señalando los precios unitarios en número a dos decimales
- El importe total la propuesta se deberá señalar con número a dos decimales y letra.

No de Partida	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal
1	Desfibriladores portátiles automáticos con accesorios y batería de repuesto			Equipos		
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						

Importe total de la Propuesta (Con letra)

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO B
NACIONALIDAD DEL LICITANTE

Instituto Nacional de Cancerología
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-012NBV001-E1672-2016
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO C
MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN

Instituto Nacional de Cancerología
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-012NBV001-E1672-2016
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica** No. **IA-011NBV001-EXXX-2016** en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora> Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

FORMATO D
ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Instituto Nacional de Cancerología
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-012NBV001-E1672-2016

Nombre del licitante:

Fecha:

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, **así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas para la Invitación referida a nombre** y en representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos del licitante:

Nombre:			
Domicilio fiscal:			
Teléfonos:	fax:		correo electrónico:
Registro federal de contribuyentes:			
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:			
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:			
Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) <u>reformas o modificaciones</u> al acta constitutiva:			
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la(s) protocolizó:			
<u>Relación de socios:</u>			
<u>Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio:</u>			
Descripción del objeto social:			

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

Nombre:	
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:	
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:	

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO E
ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Instituto Nacional de Cancerología
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-012NBV001-E1672-2016
Nombre del licitante:
Fecha:

En relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Mixta**, convocada por Instituto Nacional de Cancerología, a través de la Dirección de Administración, relativa a la adquisición de _____, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) **me permito manifestar bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO F
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Instituto Nacional de Cancerología
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-012NBV001-E1672-2016
No. Interno de Control GRMSGYOP-I3P-004-2015
Nombre del licitante:
Fecha:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por sí misma o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Instituto Nacional de Cancerología, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO G
GARANTÍA DE LOS BIENES

Instituto Nacional de Cancerología
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-012NBV001-E1672-2016
No. Interno de Control GRMSGYOP-I3P-004-2015
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento de **Invitación** indicada al rubro en el que mi representada, _____ (Nombre del licitante) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que:

- Los bienes ofertados objeto de la presente Invitación son Originales, Nuevos, No Remanufacturados o Reconstruidos.
- Garantizo los bienes por un periodo mínimo de un año contado a partir de la entrega de los mismos, por lo que si presentaran algún desperfecto, procederé a la reposición inmediata de los mismos.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO H
CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE

Instituto Nacional de Cancerología
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-012NBV001-E1672-2016
Nombre del licitante:
Fecha:

El suscrito (nombre de la persona acreditada legalmente) en mi calidad de representante legal de la empresa (FABRICANTE) manifiesto que mi representada otorga total apoyo a (NOMBRE DEL LICITANTE) como (Distribuidor Autorizado) quien participa en el presente procedimiento y que en caso de que éste resultare en adjudicado:

Respaldamos a (NOMBRE DEL LICITANTE) en la PARTIDA ___ otorgando y respaldando la GARANTÍA DE LOS EQUIPOS por defectos de fabricación, y vicios ocultos por un periodo mínimo de dos años contados a partir de la entrega de los bienes.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

**FORMATO I
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
NÚMERO IA-011NBV001-EXXX-2016
PARA LA CONTRATACIÓN DE: “ _____ ”
Empresa:
Nombre del Representante Legal:
Firma:

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una “X” según considere.

EVENTO
Junta de Aclaraciones

Factor 1.

¿El contenido de las bases es claro para la Adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 2.

¿Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

EVENTO
Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

Factor 8.

¿El Evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

EVENTO
Resolución Técnica y Fallo

Factor 4.

¿La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 5.

¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

--	--	--	--

**EVENTO
Generales**

Factor 10.

¿El acceso al inmueble fue expedito?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 9.

¿Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 6.

¿El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución, fue respetuoso y amable?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 7.

¿Volvería a participar en otra Invitación que emita esta institución?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 3.

¿El concurso se apegó a la normatividad aplicable?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

APARTADO II.

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO.

--

FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- 1.- En las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. San Fernando No. 2, Puerta 1, Col. Barrio del Niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México; Tel. 5628-0400, Ext 22011, en días y horas hábiles.
- 2.- ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN yguerrero@incan.edu.mx o mllamasc@incan.edu.mx
- 3- SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVÍE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

APARTADO III.

PARA USO EXCLUSIVO DE INCan.

FACTORES DE CALIFICACIÓN						
FACTOR	PORCENTAJE	TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	CALIFICACIÓN PORCENTUAL %
1	20%					0
2	18%					0
3	15%					0

FACTORES DE CALIFICACIÓN						
FACTOR	PORCENTAJE	TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	CALIFICACIÓN PORCENTUAL %
4	10%					0
5	10%					0
6	10%					0
7	5%					0
8	5%					0
9	5%					0
10	2%					0
100%		CALIFICACIÓN GENERAL				0

LA CALIFICACIÓN ES LA SIGUIENTE:

TOTALMENTE DE ACUERDO 10
 EN GENERAL DE ACUERDO 8
 EN GENERAL EN DESACUERDO 4
 TOTALMENTE EN DESACUERDO 0

FORMATO J

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Instituto Nacional de Cancerología
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-012NBV001-E1672-2016
Nombre del licitante:
Fecha:

Numeral 6 en la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes en el sobre de las propuestas técnica y económica	ENTREGA	
		SI	NO
6.1.	Propuesta técnica		
a)	Propuesta Técnica.- Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los bienes requeridos en el Anexo Técnico, la propuesta técnica deberá presentarse preferentemente en el Formato A-1 (Propuesta Técnica).		
b)	Original de currículum vitae actualizado, que como mínimo incluya: 1) objeto social; 2) Principales Actividades comerciales; 3) Ubicación de sus oficinas e instalaciones; 4) Organigrama; 5) Principales proveedores; 6) Lista de principales clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de contratación de empresas privadas y/o del Sector Público, en donde haya entregado bienes iguales o similares. Lo anterior a fin de comprobar que su objeto social y actividades comerciales y profesionales están relacionados con la entrega de bienes objeto de la presente Invitación.		
c)	Copia de 2 (Dos) comprobantes (Contrato o pedido o factura) que acrediten la comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos en la presente Convocatoria de los ejercicios 2015 y/o 2016.		
6.2.	Propuesta Económica		
a)	Propuesta económica Formato A-2		
6.3	Documentación Legal-Administrativa		
a)	Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir		

Numeral 6 en la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes en el sobre de las propuestas técnica y económica	ENTREGA	
		SI	NO
	verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada. (Formato D).		
b)	Copia legible de la identificación oficial vigente, del representante legal del licitante que firme la proposición. (Solo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional o los Formularios FM2 y FM3, estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera)		
c)	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. (Formato B).		
d)	Escrito donde se compromete al cumplimiento de aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los bienes objeto de la presente Invitación.		
e)	Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. (Formato E).		
f)	Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de LA LEY. Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmado por el representante legal. (Formato F)		
g)	Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009 (Formato C).		
h)	h) Escrito libre en original del FABRICANTE o REPRESENTANTE EN MÉXICO en que manifieste que el LICITANTE es su distribuidor y que en caso de resultar adjudicado respalda la garantía de los equipos por defectos de fabricación y vicios ocultos por un periodo mínimo de un año contado a partir de la fecha de entrega de los mismos. (Formato H).		

La omisión de entrega del presente **Formato** por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.

Recibí Documentos

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE

Escrito 1

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del, país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

-
- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
 - II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
 - III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

Escrito 2

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Las obligaciones derivadas de la suscripción del instrumento jurídico respectivo, será garantizado por el proveedor adjudicado, mediante fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada, por un importe señalado en número y letra equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del mismo antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor de Instituto Nacional de Cancerología

En la redacción de la fianza de garantía se deberá indicar lo siguiente:

1. Expedirse a favor del Instituto Nacional de Cancerología.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el instrumento jurídico respectivo.
4. La información correspondiente al número del instrumento jurídico respectivo, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los pedidos y actos administrativos garantizados.

Lo anterior, salvo que exista disposición expresa de orden normativo, como sucede en el caso de la garantía que tiene por objeto amparar los defectos de construcción, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad a que se refiere el artículo 53 de LA LEY.

7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 95 bis del propio ordenamiento.
8. La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio de Instituto Nacional de Cancerología
9. Así mismo, deberá incluir lo siguiente:

Para garantizar por (Nombre el proveedor) con domicilio (Dirección del proveedor) el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el pedido N°. _____ de fecha _____, suscrito entre el Instituto Nacional de Cancerología y (Razón social de la empresa) derivado de la (procedimiento de contratación), relativa a (objeto de la adquisición), por un importe de \$ _____ (número y letra). La fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición, durante la vigencia del pedido y hasta 90 días posteriores al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

“La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones, previsto en el pedido y/o acto administrativo garantizados.”

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios o se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”

*Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **ADMINISTRADOR DEL PEDIDO**”, de que se cumplieron en su totalidad las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.*

Escrito 3

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2016

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas
2.1.31.

Para los efectos del artículo 32D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el pedido y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el pedido y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ADR.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2015 2.1.35.

Escrito 4

Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.-En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
- II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

- a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
 2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
 4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.
 4. Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.